



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045 -2017-OSINFOR/05.2

Lima, 16 FEB. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 160-2017-OSINFOR/06.2, de fecha 16 de febrero del 2017, mediante el cual se solicitan asignaciones de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la Institución.

Que, conforme al numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, establece que el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución. *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);”*

Que, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 de la misma Directiva señala que los “Encargos” al personal de la Institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva citada, señala: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días*



calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2017-OSINFOR/05.2 de fecha 15 de febrero del 2017, se aprobó la Directiva N° 004-2017-OSINFOR “Directiva para el otorgamiento, uso y rendición de fondos por encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, la misma que es de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil de OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación del fondo por encargo para la atención de los gastos de labores de verificación en campo de individuos aprovechables PCA N° 01 de la Comunidad Nativa Pachacutec, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Tarapoto;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 279 de fecha 16 de febrero del 2017, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, a favor del personal, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo a la Directiva N° 004-2017-OSINFOR. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente resolución.

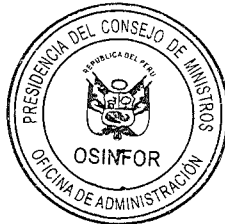




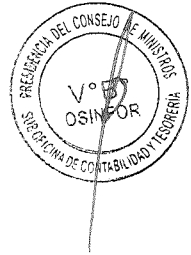
ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0020 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del ANEXO N° 02 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



LIC. MONICA CHÁVEZ COTAQUISPE
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045-2017-OSINFOR/05.2

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
1	DSPAFFS	Gastos de Verificación en Campo	Cesar Julio Huanca Ureta	20	5,104.00	Del 19 de febrero al 28 de febrero 2017
TOTAL						S/5,104.00

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045-2017-OSINFOR/05.2

OFICINA DSPAFFS		
ENCARGADO	CESAR JULIO HUANCA URETA	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE VERIFICACIÓN EN CAMPO DE INDIVIDUOS	
CLASIFICADOR DE GASTOS	020 RDR	
		TOTAL META 20 RDR
2.3.11.11	416.00	416.00
2.3.15.31	20.00	20.00
2.3.15.41	25.00	25.00
2.3.18.12	25.00	25.00
2.3.199.199	54.00	54.00
2.3.21.21	1,404.00	1,404.00
2.3.21.2.99	50.00	50.00
2.3.25.12	2,400.00	2,400.00
2.3.27.11.99	710.00	710.00
Total	5,104.00	5,104.00



